



†  
Dos reales.

SELAO TERCERO, DOS REALES: AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Manuel Suarez a nombre de D<sup>o</sup> Manuela  
Enriquez en los Auros con D<sup>o</sup> Mariano  
Murga y tomas deducido Diego: que el pro-  
curador Pablo Ramirez saco los Auros  
para consergan un traslado, que el Dia  
27. de Mayo de 816. en que se mandó por  
v. s. segun el Auro de la Real Audiencia  
se prosediese a la entrega de la chacra  
la quinta, y para puntualizar la Tapia  
de menos que habia en esta Chacra, y me-  
didas de abiracion, un Cornal y Colca que  
se le entregó al pañe comun D<sup>o</sup> Agui-  
rin Murga las quales ocupaban los anse-  
riones Arrendatarios, como a su vez lo hara  
presente mi parte, y en el discurso de mas  
de treinta años que son ocupada esta Ti-  
erza por Murga o benosimil haran pade-  
rido esta Tapia mucho menos cabo. Los Auros  
han sido entregados por medio de Dios y han pa-  
sado con error y teniendo este procurador  
la mala propiedad de xereren en su poder  
los Auros Medes y Medes, con grave perjuicio  
de mi parte, igualmente los Arrendamientos

CA- Jo L  
CAJ 178  
DOC 3423  
A  
1

no se pagan por Marga y siendo mi parte  
enteramente perjudicada segun lo fanteo can-  
sas que expongo por tanto:

A.V.S. pido y suplico se sirba mandar que el pro-  
curador Pablo Ramirez entregue los autos con  
escrito o sin el es Tuviera que pido con  
costas B. por mi procuracion Jose Maria  
Tramaring

Se agremio unto para el tramite. Lima Junia la de 1516

Morera  
B

Antoni

B  
Cmo  
sexon